

cia, concediéndose el remedio solicitado en la Demanda, sin más citar ni oírle. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el Sello del Tribunal, hoy 17 día marzo de 2023. GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO SECRETARIA REGIONAL Por: VIVIAN CASTRO SANCHEZ SECRETARIA DE SERVICIOS A SALA

MR-17562 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE COMERCIO

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE BARRANQUITAS (CREDICENTRO COOP)**

PARTE DEMANDANTE  
v.  
**JUAN R. ORTIZ OCASIO**

PARTE DEMANDADA  
CIVIL NUM.: CR2023CV00005  
SOBRE: COBRO DE DINERO ORDINARIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: **JUAN R. ORTIZ OCASIO**

Se le notifica a usted que se ha radicado en esta Secretaría la Demanda que exhibe el epígrafe. Se le emplaza y requiere para que notifique a el Ledo. Raul Norberto Carrero Crespo, 1 07 Calle Isabel Andreu De Aguilar Local 1, San Juan, Puerto Rico 00918-3348, representante legal de la parte demandante, copia de su contestación a esa Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC) (según enmendada), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: <https://unired.ramajudicial.pr>, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del Tribunal Superior, Sala de Comercio. Si dejare de contestar la Demanda radicando el original de la contestación a través de SUMAC y copia a la parte demandante, podrá dictarse sentencia en rebeldía concediéndose el remedio solicitado en la demanda. Expedido bajo mi firma y sello de este Tribunal en Comercio, Puerto Rico, a 24 de marzo de 2023. ELIZABETH GONZALEZ RIVERA SECRETARIA REGIONAL POR: YARA M. RODRIGUEZ ALICEA SECRETARIA AUXILIAR

SS-17885 Estado Libre Asociado de Puerto Rico TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA Sala Superior de GUAYAMA

**FIRST BANK PUERTO RICO**

Demandante  
v.  
**SUCESIONES DE ANA CARMEN COLON VALLS T/C/C ANA CARMEN COLON BALLS T/C/C ANA C. COLON VALLS T/C/C ANA CARMEN COLON T/C/C CARMEN COLON Y ROBERTO RIVERA DIAZ T/C/C ROBERTO RIVERA T/C/C ROBERT RIVERA COMPUESTAS POR FULANO DE TAL, COMO POSIBLE HEREDERO DESCONOCIDO**

Demandado(a)  
CIVIL: AY2022CV00069 Sobre: COBRO DE DINERO EJECUCION DE HIPOTECA NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes a las que se le notifican la sentencia por edicto) A: **SUCESIONES DE ANA CARMEN COLON VALLS T/C/C ANA CARMEN COLON BALLS T/C/C ANA C. COLON VALLS T/C/C ANA CARMEN COLON T/C/C CARMEN COLON Y ROBERTO RIVERA DIAZ T/C/C ROBERTO RIVERA T/C/C ROBERT RIVERA COMPUESTA POR FULANO DE TAL, COMO POSIBLE HEREDERO DESCONOCIDO EL SECRETARIO(A)** que suscribe

le notifica a usted que 24 de marzo de 2023, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 24 de marzo de 2023. En GUAYAMA, Puerto Rico, el 24 de marzo de 2023. MARISOL ROSADO RODRIGUEZ Nombre Secretario(a) LUZ MARIA GUZMAN S A N T I A G O N o m b r e Secretario(a) Auxiliar Firma Secretario(a) OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011)

MR-17577 Estado Libre Asociado de Puerto Rico TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA Tribunal de Primera Instancia Sala Superior de BAYAMON

**ORIENTAL BANK**

Demandante  
v.  
**E. M. I. EQUITY MORTGAGE, INC.; AMERICAN MORTGAGE CORPORATION; R&G MORTGAGE CORPORATION, a través de FEDERAL DEPOSIT INSURANCE CORPORATION; JOHN DOE**

Demandado(a)  
CIVIL: BY2022CV05790 702 Sobre: CANCELACION DE PAGARE EXTRAVIADO NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes a las que se le notifica la sentencia por edicto) A: **AMERICAN MORTGAGE CORPORATION Y JOHN DOE EL SECRETARIO(A)** que suscribe le notifica a usted que 23 de marzo de 2023, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 23 de marzo de 2023. En BAYAMON, Puerto Rico, el 23 de marzo de 2023. LCDA LAURA I. SANTA S A N C H E Z N o m b r e Secretario(a) F/ MIRCIENID GONZALEZ TORRES. Nombre Secretario(a) Auxiliar Firma Secretario(a) Auxiliar

MR-17572 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

**RUBEN RAFAEL ROSARIO CABRERA**  
Parte Demandante  
vs.  
**PREFERRED MORTGAGE CORPORATION y FULANO DE TAL, posible tenedor del pagaré extraviado**  
Parte Demandada  
CIVIL NUM.: SJ2023CV02248 (603) Parte Demandante vs SOBRE: CANCELACION DE PAGARE HIPOTECARIO EXTRAVIADO EMPLAZAMIENTO

# AVISO PÚBLICO

LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN (MSJ) RECIBIRÁ OFERTAS EN SOBRES CERRADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES SUBASTAS:

NÚMERO	TÍTULO	FECHA DE DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS	COSTO DOCUMENTOS	FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN	FECHA Y HORA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA
SUBASTA 2023-050	"Impermeabilización de Techo en el Cuartel Municipal de Impacto (DI #167968), Cuartel Municipal de Tránsito (DI # 167970) y en la Comandancia de la Policía Municipal del Municipio de San Juan (DI # 168166)"	Desde el 30/marzo/2023	Libre de Costo	Reunión Pre-Subasta No Compulsoria 10/abril/2023 a las 10:00 a.m.	En o antes de las 10:00 a.m. del 25/abril/2023
SUBASTA 2023-051	"Impermeabilización de Techo en el Cuartel Municipal de Antillas (DI #167960), Cuartel Municipal de Montehiedra (DI # 167962) y Cuartel Municipal de Barrio Obrero (DI # 167961)"	Desde el 30/marzo/2023	Libre de Costo	Reunión Pre-Subasta No Compulsoria 10/abril/2023 a las 11:00 a.m.	En o antes de las 11:00 a.m. del 25/abril/2023

**LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES PRE-SUBASTA NO COMPULSORIA Y LOS ACTOS DE APERTURA:**

Salón de Conferencias de la Oficina de Secretaría Municipal, piso 15 del Centro de Gobierno del Municipio de San Juan (Torre Municipal) calle Carlos E. Chardón, Hato Rey

Los documentos o pliegos de subasta pueden obtenerse, libre de costo, en la División de Compras y Subastas de la Oficina de Secretaría Municipal, localizada en el Piso 15 del Centro de Gobierno del Municipio de San Juan (Torre Municipal), Calle Carlos E. Chardón, Hato Rey, en días laborables, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Se celebrarán dos (2) Reuniones Pre-Subasta No Compulsorias, una para la Subasta 2023-050 y otra para la Subasta 2023-051, en la hora y fecha antes indicada, por lo que se recomienda que un representante de la compañía licitadora interesada asista a la misma, para informarse de las especificaciones y condiciones requeridas.

Las impermeabilizaciones que se contraten en las Subastas 2023-050 y 2023-051, serán sufragadas con fondos provenientes de los programas pertinentes del "Federal Emergency Management Agency" (FEMA, por sus siglas en inglés); "Community Development Block Grant for Disaster Recovery" (CDBG-DR, por sus siglas en inglés); "Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund" (CSLFRF) aprobados bajo la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA, por sus siglas en inglés) y otros. Los contratos que se otorguen producto de las Subastas 2023-050 y 2023-051, tendrán una vigencia hasta el 30 de junio de 2024.

Toda propuesta deberá entregarse antes de la fecha y hora límite antes dispuesta, acompañada de una Fianza Provisional de Participación o Fianza de Licitación ("Bid Bond") emitida por una compañía aseguradora debidamente acreditada, por la cantidad equivalente al cinco por ciento (5 %) del total de la propuesta sometida, que garantice su propuesta, una para la Subasta 2023-050 y otra para la Subasta 2023-051 y con una vigencia no menor de ciento veinte (120) días, lo cual tiene que estar especificado por escrito en el texto de la misma. Esta fianza también puede ser provista mediante el documento original del recibo de pago, por la cantidad antes mencionada, debidamente firmado en original por el recaudador que lo emita. Este pago se efectuará en la Oficina de Recaudaciones Municipal localizada en el 1er Piso del Centro de Gobierno del Municipio Autónomo de San Juan (Torre Municipal), Calle Carlos E. Chardón, Hato Rey.

La Junta de Subastas se reserva el derecho de rechazar cualquier o todas las propuestas y adjudicar la Subasta al mejor postor, bajo las condiciones más favorables al Municipio de San Juan. La adjudicación de la buena pro no obligará al Municipio de San Juan, iniciándose la relación contractual únicamente con el otorgamiento del contrato de la forma provista por ley, y sujeto a la emisión de la orden de proceder. El Municipio se reserva el derecho de cancelar la adjudicación de la buena pro o la subasta en protección de sus mejores intereses, en cuyo caso, el Municipio no incurrirá en responsabilidad de clase alguna.

Se establece que las Reuniones Pre-subastas No Compulsorias y los Actos de Apertura, son reuniones públicas, por lo que toda persona interesada en participar de los mismos puede estar presente, estos serán transmitidos en vivo, por la página de Facebook: "sanjuancidadcapital", en el día, hora y lugar establecido en este Aviso Público.

Todos los proponentes deberán cumplir con los requisitos aplicables de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, y las Ordenanzas Municipales correspondientes y con la Ley Núm. 2 de 4 de enero de 2018, según enmendada, conocida como el Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico y con la legislación y reglamentación federal aplicable. Además, todo proponente deberá estar en cumplimiento (Good Standing) para proveer servicios con el Municipio, gobierno estatal y federal y deberá demostrar su registro en el "System for Award Management" en <https://www.sam.gov> y presentar su "Unique Entity ID Number" (UEI) junto con su propuesta.

Se advierte que, ANTES de que se suscriba el/los Contrato(s) con el/los Proponentes seleccionados, el MSJ tendrá que cerciorarse de que no existe impedimento legal o ético para suscribir el/los Contrato(s) con el Proponente. Además, se advierte a los Proponentes que tendrán que cumplir todos las leyes, regulaciones y ordenanzas aplicables, locales y federales, incluyendo aquellas establecidas por los programas pertinentes de "Federal Emergency Management Agency" (FEMA, por sus siglas en inglés); "Community Development Block Grant for Disaster Recovery" (CDBG-DR, por sus siglas en inglés); "Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund" (CSLFRF) aprobado bajo la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA, por sus siglas en inglés); "Federal Transit Administration" (FTA, por sus siglas en inglés), "Community Services Block Grant" (CSBG), "Coronavirus Aid Relief and Economic Security Act" (CARES Act) y cualquier otro aplicable.

En la Subasta que aplique, los licitadores deberán cumplir con todos los requisitos y regulaciones federales establecidos por la "Federal Emergency Management Agency" (FEMA, por sus siglas en inglés); "Community Development Block Grant for Disaster Recovery" (CDBG-DR, por sus siglas en inglés); "Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund" (CSLFRF) aprobado bajo la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA, por sus siglas en inglés); "Federal Transit Administration" (FTA, por sus siglas en inglés), "Community Services Block Grant" (CSBG), "Coronavirus Aid Relief and Economic Security Act" (CARES Act) y cualquier otro aplicable.

El Título VI del Acto de Restauración de los Derechos Civiles del 1987 y los estatutos relacionados que prohíben la discriminación en programas asistidos federalmente, requieren que ninguna persona en los Estados Unidos de América, ya sea por raza, color, origen, nacionalidad, sexo, edad ó incapacidad sea excluida de participar en programa ó actividad que reciba asistencia financiera federal en parte ó en su totalidad, ni se le negará el goce de los beneficios ó será sometido a la discriminación bajo el mismo. Se exhorta la participación de licitadores certificados como "Disadvantaged Business Enterprise" (DBE) o la subcontratación de dichas organizaciones y/o empresas.

**Este proyecto está siendo financiado, en parte, por las subvenciones federales número SLFRP2644 y SLFRP2807 concedida al Municipio de San Juan por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.**

El Municipio Autónomo de San Juan es patrono con Igualdad de Oportunidades.

**Lcdo. Víctor A. Joglar Díaz**  
Presidente de la Junta de Subastas

**SAN JUAN** AVANZA POR TI

MIGUEL A. ROMERO LUGO | ALCALDE